Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
DECANATO
Comandante Gamarra y Gobernador Irala
Tels.: 421-329 / 422-293 / 422-416 - Asunción - Paraguay

U.N.A.

Asunción, 20 de Junio de 2018.

RESOLUCIÓN N° 597/2018.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL PAC ID N° 344.830 – "ADQUISICION DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD, A LA EMPRESA FONOLUZ S.A., CON RUC N° 80015115-1.

VISTO: El expediente **N° 2.109/18, Memorándum (UOC) N° 042/2018**, de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme Dictamen de Comité de Evaluación N° 12/2.018, de fecha 15/06/2018, por el cual se sugiere Adjudicar la Contratación Directa del PAC **ID. N° 344.830, "Adquisición de Artículos de Electricidad"**, de la Institución, **a la Empresa FONOLUZ S.A., con RUC. 80015115-1, hasta la suma total de Gs. 24.138.070 (Son Guaraníes: Veinticuatro millones ciento treinta y ocho mil setenta) IVA Incluido**, donde las erogaciones resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del **Sub-Grupo de Gasto 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS"**, Tipo 2, FF 30 – Recursos Propios, de la Facultad de Filosofía U.N.A., aprobados para el Ejercicio Fiscal 2018.

CONSIDERANDO: Que en dichos documentos consta que se han presentado la cantidad suficiente de Ofertas para la adjudicación respectiva, conforme dispone el Inciso c), Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".
La suficiente disponibilidad presupuestaria conforme CDP.
Que asimismo se ha realizado la evaluación de los recaudos legales y ofertas conforme establecen los Artículos 61 y 63 del Decreto 21.909 "Que Reglamenta la Ley 2.051/03".
Que en el Acta de referencia, N° 12/2018, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación respectiva.
Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha refrendado las recomendaciones de adjudicación del Comité de Evaluación, (Art. 10, numera 7, último párrafo del Decreto 21.909/03).
Que conforme al Art. 28, tercer párrafo de la Ley 2.051/03 " La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".
La Ley N° 4.995/13, de Educación Superior.
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción Art. 43° inc. g) l) y ll).
La Ley N° 6.026/2018, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.018.
El Decreto N° 8.452, Que reglamenta La Ley N° 6.026/2018.

Recibí hoy 22-06-18
Alberto Rodrigo González
Jefe - U.O.C.
Facultad de Filosofía U N A

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la Adjudicación de la Contratación Directa del PAC **ID. N° 344.830, "Adquisición de Artículos de Electricidad"**, de la Institución, **a la Empresa FONOLUZ S.A., con RUC. 80015115-1, hasta la suma total de Gs. 24.138.070 (Son Guaraníes: Veinticuatro millones ciento treinta y ocho mil setenta) IVA Incluido.**

Art. 2° **LAS EROGACIONES** resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del **Sub-Grupo de Gasto 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS"**, Tipo 2, FF 30 – Recursos Proplos, de la Facultad de Filosofía U.N.A., aprobados para el Ejercicio Fiscal 2018.

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y el pago correspondiente.

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. Dr. Oscar Julián Ríos Jiménez
Secretario de la Facultad

Prof. Dr. Eduardo Luis Vicente Pavetti Pellegrini
Decano

Scanned by CamScanner